



Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "servicio de desratización, desinfección, desinsectación y de mantenimiento para prevención y control de la legionelosis en centros gestionados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) en la comunidad autónoma de Aragón. Lotes 1 y 2 N/Ref. 2021/AS-SE-0153

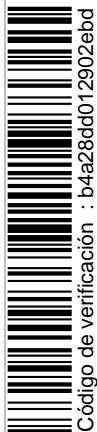


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE  
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN,  
DESINSECTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO PARA  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN  
CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD  
ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL S.L.U.  
(SARGA) REPARTIDOS POR LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ARAGON**

**N/Ref.: 2021/AS-SE-0153**

**LOTE 1 – SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y  
DESINSECTACIÓN.**

**LOTE 2 – SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
LEGIONELOSIS.**



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



## Índice

1. Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.....	3
2. Segunda.- Lote I: Condiciones de prestación del servicio de control de plagas.....	4
2.1. Marco jurídico.....	4
2.2. Especificación de los trabajos.....	6
2.3. Productos:.....	7
2.4. Control de plagas en edificios, instalaciones y centros de SARGA.....	7
2.5. Asistencia a la autoridad sanitaria.....	9
3. Tercera. Lote II: Descripción general del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis.....	9
3.1. Marco jurídico.....	9
3.2. Especificación de los trabajos:.....	11
3.3. Periodicidad de los trabajos:.....	12
3.4. Asistencia a la autoridad sanitaria.....	12
3.5. Gestión de los servicios a efectuar:.....	13
3.6. Organización del servicio:.....	14
3.7. Suministros:.....	15
4. Cuarta. Medios humanos:.....	15
5. Quinta. Medios materiales:.....	17
6. Sexta. Servicio de emergencia:.....	17
7. Séptima. Seguridad laboral:.....	18
8. Octava. Valor estimado del contrato.....	18
9. Novena. Desglose de precios unitarios.....	20
Desglose precios unitarios Lote 1.....	20
Desglose precios unitarios Lote 2.....	20
10. Anexo I: Planos de instalaciones y puntos de control Lote I.....	22
11. Anexo II: Descripción de las instalaciones Lote II.....	29



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



## 1. Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Pliego tiene el objeto y la finalidad de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, para el servicio de control de plagas y las tareas necesarias para su realización, y que son básicamente desratización, desinsectación, desinfección y limpieza, y control de legionella en las instalaciones de SARGA. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por el contratista para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

Los edificios y centros de trabajo a los que afecta el servicio de desratización, desinfección y desinsectación correspondientes al Lote I y son los siguientes:

- Espacio Alfranca, situada en el T.M. de Pastriz (Zaragoza) CP 50195, en donde se ubican siguientes instalaciones:
  - Centro de Interpretación de la Agricultura y el Regadío
  - Finca agrícola
  - Estación de Bombeo de la finca agrícola en el Ebro.
- Plantas intermedias SANDACH categorías 1 y 2 y Centro Logístico situadas en:
  - La Cartuja Baja (Zaragoza), CP 50720, Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano, C/ Ozono 85Parcela C1-10-2.
  - En Fornillos de Apiés Ctra. HU-V-3242 Km 1, Acceso superior del Vertedero Municipal. Parcela 228, Polígono 3. 22195 Fornillos de Apiés (Huesca)
  - En Alcañiz. Ctra. N-211 Km. 255. Camino Padre Santo S/N. (Junto Consorcio Agrupación 7). 44600 - Alcañiz (Teruel)
  - En Perales del Alfambra, situado en Paraje de la Carra, Parcela 5076 Pol. 501. 44163 - Perales de Alfambra (Teruel)
  - En Tamarite de la Litera. Ctra. N-240 Km. 121,800. Silo SENPA. 22550 - Tamarite de Litera (Huesca).
- Instalaciones situadas en el Vertedero de Bailín, situado a 3 Km. del municipio de Sabiñánigo (Huesca).
- Oficinas centrales de Zaragoza. Situadas en la Avda. de Ranillas, 5 Edificio A, 3º planta. 50018 – Zaragoza. (Solamente control de roedores)

El servicio incluye la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas. Los planos de las instalaciones y puntos donde hay que instalar cebos se especifican en el Anexo I.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Los edificios y centros de trabajo a los que afecta el servicio de mantenimiento y control de la legionelosis son los siguientes correspondientes al Lote II:

- Plantas intermedias SANDACH categorías 1 y 2 y Centro Logístico situadas en:
  - La Cartuja Baja (Zaragoza), CP 50720, Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano, C/ Ozono 85Parcela C1-10-2.
  - En Fornillos de Apiés Ctra. HU-V-3242 Km 1, Acceso superior del Vertedero Municipal. Parcela 228, Polígono 3. 22195 Fornillos de Apiés (Huesca)
  - En Alcañiz. Ctra. N-211 Km. 255. Camino Padre Santo S/N. (Junto Consorcio Agrupación 7). 44600 - Alcañiz (Teruel)
  - En Perales del Alfambra, situado en Paraje de la Carra, Parcela 5076 Pol. 501. 44163 - Perales de Alfambra (Teruel)
  - En Tamarite de la Litera. Ctra. N-240 Km. 121,800. Silo SENPA. 22550 - Tamarite de Litera (Huesca)
- Instalaciones situadas en el Vertedero de Bailín, situado a 3 Km. del municipio de Sabiñánigo (Huesca).

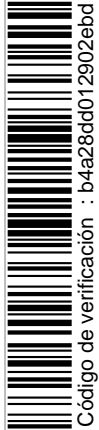
## 2. Segunda.- Lote I: Condiciones de prestación del servicio de control de plagas.

### 2.1. Marco jurídico.

La prestación de los servicios de desratización, desinfección, desinsectación y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

#### Normativa europea:

- Reglamento (UE) nº 528/2012, del Parlamento y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Reglamento (UE) nº 334/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado
- Reglamento de ejecución (UE) nº 354/2013 de la Comisión, de 18 de abril de 2013 relativos a cambios de biocidas autorizados de conformidad con el Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 414/2013 de la Comisión, de 6 de mayo de 2013 por el que se especifica un procedimiento para la autorización de unos mismos biocidas con arreglo al Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



- Reglamento Delegado (UE) n° 736/2013 de la Comisión, de 17 de mayo de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la duración del programa de trabajo para el examen de sustancias activas existentes en biocidas.
- Reglamento Delegado (UE) n° 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento.

Normativa Estatal:

- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos.
- Orden de 4 de febrero de 1994 por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Corrección de errores de la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas
- Orden PRE/1982/2007, de 29 de junio, por la que se modifican los anexos IVA y IVB del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Normativa autonómica:

- Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Departamento de Salud y Consumo, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Corrección de errores del Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



- Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Corrección de errores de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimientos Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Corrección de errores de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimientos Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden SAN/678/2016, de 30 de junio, por la que se prorroga la validez de los carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

## 2.2. Especificación de los trabajos

### Objetivos a conseguir:

El objetivo que se pretende conseguir con esta contratación es la erradicación de roedores, ratones, ratas e insectos en todas aquellas instalaciones de responsabilidad de SARGA (red de saneamiento y alcantarillado, zonas verdes, instalaciones de trabajo, etc.) mediante el desarrollo de un programa de manejo de plagas, practicando la inspección del lugar o dependencia, identificación de la plaga, evaluación de la necesidad de control y del grado de infestación, el seguimiento de las poblaciones, uso de uno o más controles físicos, biológicos, químicos, etc. y poniendo en práctica las necesarias medidas preventivas y activas que se consideren adecuadas para la consecución de los objetivos pretendidos.

Incluye la reducción de las poblaciones a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole a la población, fundamentalmente de dípteros, dípteros, hemípteros, himenópteros de incidencia habitual o cualquier otro artrópodo de incidencia puntual, quedando excluidos los insectos xilófagos y similares que afecten a la estructura de las edificaciones y no al medio ambiente.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Aunque el manejo de plagas puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuaciones de desratización, y desinsectación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el técnico responsable del contrato de SARGA, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a los trabajadores o a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del técnico responsable del contrato designado por SARGA, que tendrá acceso a cuanta información precise y le serán facilitados, por la empresa adjudicataria, los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio para ejercer el derecho a cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

### 2.3. Productos:

No se utilizarán biocidas catalogados como muy tóxicos. Se deberán facilitar en la memoria técnica la relación y características de los productos a emplear, las fichas técnicas y de seguridad (deberán incluir al menos el nombre o marca comercial, fórmula y composición cualitativa, mecanismo de acción, actividad, riesgos toxicológicos, precauciones, dosis de aplicación, forma de aplicación y presentación) de todos los productos a utilizar durante la ejecución de los tratamientos de desratización, desinsectación y fumigación. Estos productos deberán contar con el oportuno registro sanitario, cuyo número se hará constar en dicha memoria. Si una vez adjudicado el contrato fuese necesario cambiar algún producto, se justificará por escrito y se esperará la autorización antes de utilizarlo.

### 2.4. Control de plagas en edificios, instalaciones y centros de SARGA.

Incluirán todas las actuaciones que resulten necesarias contra plagas, roedores e insectos, para prevenir y mantener las distintas dependencias e instalaciones, tanto interiores como exteriores de los centros pertenecientes SARGA. Se inspeccionará el exterior e interior para identificar las áreas o prácticas que contribuyen a la infestación.

Los distintos tipos de tratamientos (desratización, desinsectación, etc.) y técnicas de aplicación se llevarán a cabo de acuerdo con las características, problemática y organización interna de cada centro.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Se deberá avisar de un modo fehaciente con una antelación mínima de 48 horas en aras a facilitar la planificación del trabajo del centro y no entorpecer su normal funcionamiento.

Las zonas de tratamiento serán todas aquellas que en cada centro sean consideradas de alto riesgo como pueden ser los cuartos de máquinas, almacenes, office, conducciones, exteriores perimetrales, falsos techos, etc.

La termonebulización y/o fumigación, se realizará, como norma general, sólo por aviso ante la presencia significativa de insectos y cuando otros métodos de control integrado hayan fracasado.

En control integrado y aplicación de los distintos tipos de biocidas en las instalaciones de SARGA estarán incluidos todos los edificios, dependencias, locales e instalaciones externas.

Requisitos mínimos de la prestación:

- Un tratamiento de choque en las redes de alcantarillado e instalaciones subterráneas, al menos una vez al año (alcantarillado).
- En todas las instalaciones los tratamientos serán 4, incluyendo desinfección de almacenes, vestuarios, duchas, aseos, etc., a excepción de las instalaciones de EXPO, donde se realizarán dos tratamientos al año para el control de roedores únicamente.
- Además deberá atenderse cualquier aviso puntual o para un tratamiento de choque en el plazo de no más de 24 horas para los avisos urgentes y de 48 horas para el resto
- Documentación acreditativa de la inscripción en alguno de los Registros Oficiales de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).

Otras actuaciones incluidas en contrato:

- Tratamientos puntuales: En caso de plagas puntuales de pulgas, garrapatas, u otro tipo de insectos susceptibles de ser un riesgo para la salud de los trabajadores, en zonas concretas y localizadas en las instalaciones interiores de SARGA, con una superficie inferior a 250 m<sup>2</sup>, la empresa adjudicataria realizará de forma puntual urgente tratamiento específico para su eliminación.
- Tratamientos de choque: En casos específicos se solicitará la realización de tratamientos de choque de zonas más amplias, de más de 250 m<sup>2</sup> o de los perímetros exteriores de los centros de transferencia. Los tratamientos de choque podrán ser de desinsectación como en el caso de los tratamientos puntuales o de control de roedores o de otro tipo de plagas y cubrirá la totalidad de las instalaciones y perímetros de los centros.
- Otros tratamientos: Ocasionalmente, especies de insectos himenópteros sociales (abejas y avispas, principalmente) constituyen enjambres que anidan en instalaciones de SARGA y su localización puede llegar a ser un peligro para los trabajadores. Cuando esta circunstancia se



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



presente con riesgo cierto para los trabajadores o la población cercana, la empresa adjudicataria deberá solucionar el problema creado, con la retirada del panel y su traslado a un medio no urbano si las circunstancias así lo permitiesen. Si ello no fuera posible, la empresa procederá a la eliminación del panel con las medidas o plaguicidas adecuados, extremando las precauciones para evitar picaduras a operarios y trabajadores. Estas actuaciones cubrirán tanto los espacios cerrados como abiertos.

Para estos y otro tipo de tratamientos, se consultará con la empresa adjudicataria del contrato quien presentará presupuesto específico para la actuación a realizar, se aprobará con el envío de pedido firmado por responsable del centro afectado.

### **2.5. Asistencia a la autoridad sanitaria.**

El Adjudicatario dispondrá de un Libro Oficial de Movimientos de Biocidas (LOMB) donde se registrarán las operaciones de aplicación, de los biocidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos. Podrá estar en soporte papel o soporte informático. Este documento estará a disposición de la autoridad sanitaria.

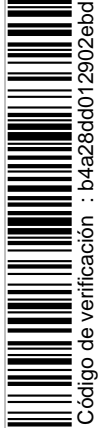
La clasificación de los biocidas según su peligrosidad como tóxicos y muy tóxicos se efectuó de acuerdo con el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. En el momento actual el marco legal de clasificación de productos químicos es el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Reglamento CLP) relativo a clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas. Por ello, procede relacionar las clasificaciones de peligrosidad de acuerdo con el Reglamento CLP que se corresponden con las tóxicas y muy tóxicas del Real Decreto 255/2003.

## **3. Tercera. Lote II: Descripción general del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis**

### **3.1. Marco jurídico.**

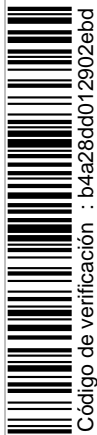
La prestación de los servicios para el mantenimiento para prevención y control de la legionelosis, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Decreto 136/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas especiales para la prevención y control de la legionelosis.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

- Orden SCO/317/2003 de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias.
- Orden del 1 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen medidas referidas al censo de instalaciones, aparatos y equipos de riesgo en relación con la legionelosis. Correcciones de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen medidas referidas al censo de instalaciones, aparatos y equipos de riesgo en relación con la legionelosis.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Programa de vigilancia sanitaria para la prevención y control de la legionelosis en Aragón. Actualización septiembre 2016.
- Norma Une 100030IN-2005 "Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de la legionela en instalaciones".
- Guía técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones editada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. HS 4. Suministro de agua.
- Norma ISO 11731.Parte 1.Calidad del agua. Detección y recuento de Legionella. Parte 2: Método de filtración directa en membrana para aguas con bajos contenidos de bacterias.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y modificaciones y desarrollo normativo posterior.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Norma UNE-CEN/TR 16355IN Recomendaciones para la prevención del crecimiento de legionella en las instalaciones de distribución de agua de consumo humano en el interior de los edificios.
- Norma UNE 100030:2017 Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

### 3.2. Especificación de los trabajos:

La empresa adjudicataria, deberá realizar las operaciones de prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

Las instalaciones y trabajos a efectuar por el adjudicatario del contrato son:

#### Instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de legionelosis, objeto de contrato:

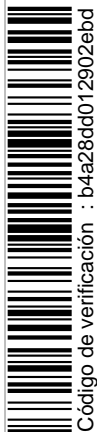
- Sistema de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno.

#### Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de legionelosis, objeto de contrato:

- Sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos, aljibes), cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.
- Sistema de agua contra incendios.

Será responsabilidad del adjudicatario el diseño de un correcto programa de mantenimiento en aplicación del Real Decreto 865/2003 que deberá contar como mínimo con las siguientes fases:

- Instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de legionelosis:
  - Señalización en los planos que ya se dispone de las instalaciones, los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua.
  - Revisión y examen de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento, estableciendo:
    - Puntos críticos.
    - Parámetros a medir.
    - Procedimientos a seguir.
    - Periodicidad de cada instalación.
  - Programa de tratamiento del agua que asegure su calidad. Este programa incluirá productos, dosis y procedimientos, así como la introducción de parámetros de control físico, químicos y biológicos, los métodos de medición y la periodicidad de los análisis.
  - Programa de limpieza y desinfección de toda la instalación para asegurar que funciona en condiciones de seguridad, estableciendo claramente los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de la actividad.
  - Existencia de un registro de mantenimiento de cada instalación, revisado y firmado, que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y fechas de paradas y puestas en marcha técnicas.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



- Indicar que la limpieza y desinfección se realizará a través de una hipercloración y no mediante desinfección térmica.
- Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de legionelosis:
  - Revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento.
  - Se aplicarán los programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y si procede, la desinfección de la instalación.
  - Las tareas deberán consignarse en el registro de mantenimiento.

### 3.3. Periodicidad de los trabajos:

	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
ACS CON RETORNO	Revisión general de la instalación	ANUAL
	Limpieza y desinfección general	ANUAL
	Determinación legionella	ANUAL

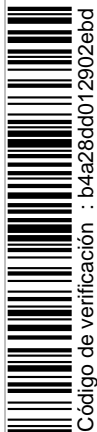
	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
SISTEMAS DE INCENDIOS	Revisión general de la instalación	ANUAL
	Limpieza y desinfección general	DEPÓSITOS ANUAL
	Determinación legionella	ANUAL

	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
SISTEMAS DE INSTALACIÓN INTERIOR DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO (Depósitos, tuberías, aljibes.)	Revisión general de la instalación	ANUAL
	Limpieza y desinfección general	ANUAL
	Determinación legionella	ANUAL

### 3.4. Asistencia a la autoridad sanitaria

Las autoridades sanitarias son las competentes para velar por el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 865/2003 y dictar las medidas encaminadas a la prevención de la legionelosis y calidad del agua. La inspección sanitaria podrá:

1. Revisar la documentación del adjudicatario, los registros, el programa de mantenimiento y en caso de que lo considere necesario, las instalaciones, comprobando la aplicación de las medidas preventivas recogidas en el presente PPT y en la aplicación del Real Decreto 865/2003, realizando toma de muestras.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

2. En caso necesario la autoridad sanitaria podrá dictar medidas para prevenir o minimizar el riesgo detectado, que incluirá la aplicación de las medidas preventivas recogidas en los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto 865/2003, así como la corrección de defectos estructurales, que correrán a cargo de SARGA, de mal funcionamiento o de mantenimiento defectuoso de las instalaciones por parte del adjudicatario, que deberán subsanarse por el adjudicatario sin coste adicional para SARGA. Si del resultado de estas inspecciones se concluye que existe riesgo para la salud pública, la autoridad sanitaria competente podrá decidir la clausura temporal o definitiva de la instalación, en cuyo caso el adjudicatario comunicará inmediatamente tal circunstancia a SARGA, para poner en marcha las acciones pertinentes.

Se responsabilizará así mismo, en base al resultado de las inspecciones, **de la realización de las limpiezas y desinfecciones adicionales que se impongan en base a dichas inspecciones, y todo ello sin ningún tipo de coste adicional para SARGA**

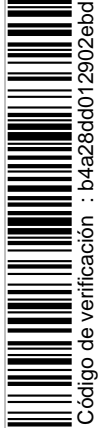
### 3.5. Gestión de los servicios a efectuar:

La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control de legionelosis que se lleven a cabo, como su control y seguimiento, además de suministrar a SARGA la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto al control de la legionella se refiere. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) que incluirá:

- Programa de mantenimiento periódico, con indicación de las fechas de realización, en soporte informático, con especificación de los tratamientos y plazos de aplicación en cada uno de los edificios e instalaciones indicadas en el PPT.
- Actualización y ejecución de los planos.
- Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
- Programa de tratamiento del agua, con indicación de productos, dosis y procedimientos. Se incluirán los métodos de manipulación, periodicidad de los análisis y parámetros a analizar (físicos, químicos, biológicos, etc.).
- Programa de limpieza y desinfección, con indicación de procedimientos, productos, dosis, precauciones y periodicidad.
- Así mismo deberá incluir:
  - Deficiencias en las instalaciones y acciones propuestas para la corrección de defectos.
  - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
  - Plan de autocontrol de los trabajos.

LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA INSTALACION



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

- Actualizado tras cada actuación. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:
  - Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
  - Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo.
  - Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible en cada centro.
  - Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua llevados a cabo por laboratorio homologado.
  - Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

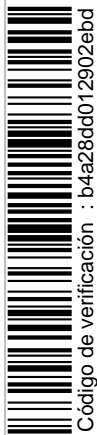
El adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por SARGA en relación con los tratamientos realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice SARGA para la obtención de un mejor trasvase de información.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a SARGA si lo requiere.

El adjudicatario mandará vía e-mail al técnico responsables del contrato y de cada centro, los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros.

### 3.6. Organización del servicio:

El servicio de Prevención y Control de la Legionelosis de los edificios e instalaciones objeto del presente contrato se efectuará en la medida de lo posible sin presentar afecciones con el normal funcionamiento de los mismos, incluso si fuera preciso fuera del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de incidencias urgentes.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

La empresa adjudicataria tendrá acceso a las instalaciones objeto del presente contrato. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso al responsable del contrato designado por SARGA y a los responsables de cada centro, comunicándolo con una semana de antelación.

Al finalizar el trabajo deberá cumplimentar totalmente y entregar la orden de trabajo consignando el centro o instalación; fecha y horas de inicio y finalización; nombre y apellidos del personal técnico, n.º de carné y director técnico responsable; recomendaciones y medidas preventivas, incidencias y observaciones.

Del trabajo, servicios e incidencias realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas como en las visitas que se produzcan por avisos internos o de las autoridades sanitarias quedará constancia en el Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

### 3.7. Suministros:

Los productos y suministro a utilizar serán aportados por la empresa adjudicataria. Se usarán tomando las medidas preventivas oportunas que eviten riesgos a personas y animales, debiendo justificar en la idoneidad de los mismos en los programas de actuación a facilitar a SARGA.

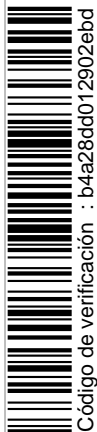
Deberán poderse utilizar de forma estable y sin sufrir deterioro o degradación por la acción de agentes atmosféricos y estar suficientemente contrastados por experiencias anteriores.

Es condición indispensable indicar las cantidades y/o pesos de productos que se emplearán en cada tratamiento durante la vigencia del contrato. Se indicará:

- Nombre de los productos y marca comercial.
- Nombre del fabricante o importador con su domicilio social.
- Nombre químico según la nomenclatura de la IU PAC de los principios activos y composición cualitativa de los productos.
- Número de Registro Sanitario de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, Dosis empleada y tiempo de actuación.

## 4. Cuarta. Medios humanos:

La relación de personal deberá especificar aquellos trabajadores de la empresa que serán asignados de forma preferente a los servicios que se contratan y aquellos otros trabajadores fijos de la plantilla que hayan de colaborar en la prestación de los servicios cuando las circunstancias así lo requieran.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



La empresa adjudicataria, deberá disponer de los medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo acordado, para lo cual habrá de contar con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan:

Como mínimo deberá contar con el siguiente personal:

- Un responsable técnico, que será el interlocutor con el responsable del contrato designado por SARGA. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado.

Deberá contar con una capacitación que podrá acreditarse de una de las siguientes formas:

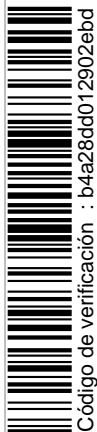
- Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.
- Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA)
- Personal técnico cualificado: Al menos dos técnicos cualificados para la aplicación de tratamientos con biocidas (Lote I) y para las labores de prevención y control de la legionelosis y control de calidad del agua (Lote II), directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al servicio, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

El personal mínimo en plantilla, deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal técnico, dispondrá de la formación exigida, y los operarios cualificados estarán en posesión de la adecuada formación técnica que les faculte para cada servicio, en particular:

- Acreditar la capacitación para la realización de tratamientos biocidas, de acuerdo a lo contenido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.
- Haber superado un curso homologado según la Orden SCO/3017/2003, de 7 de febrero y en vigor, por el que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación, del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



objeto del Real Decreto 865/2003 y que incluya los siguientes contenidos: procedencia del agua, depósitos, materiales, tipo de pulverización, zonas de agua estancada, ubicación.

### 5. Quinta. Medios materiales:

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI's). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Se dispondrán los medios de transporte adecuados y suficientes para la realización de los servicios del presente pliego.

El licitador propuesto como adjudicatario del contrato para el Lote II, deberá indicar el laboratorio con el que llevará a cabo las analíticas establecidas. Respecto a los mismos, se deberá presentar:

- El sistema de garantía de calidad implantado (acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025 o certificados por la UNE –EN ISO 9001)
- Si no está acreditado para la determinación de Legionella, el laboratorio deberá presentar los ejercicios de intercomparación para este parámetro, con frecuencia anual.
- Si no está acreditado para la determinación de aerobios, el laboratorio deberá presentar los ejercicios de intercomparación para este parámetro, con frecuencia anual.

Advertir que los análisis de Legionella deben realizarse según la norma ISO 11731 y los de aerobios según la norma ISO 6222.

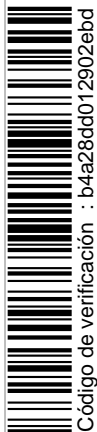
Los parámetros de turbidez, conductividad, Ph, Fe total y nivel de biocida deben realizarse según un método analítico basado en alguna norma tipo UNE, EN, ISO o Standard Methods.

En general, el contratista estará obligado a contar con todos los medios materiales necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas y equipos que debe manejar su personal, y a los vehículos de los que se dote.

Deberá contar con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, el servicio de guardia, almacenes y garajes para satisfacer las prestaciones de este pliego.

### 6. Sexta. Servicio de emergencia:

Para garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta, en casos de avisos urgentes, el adjudicatario dispondrá de un servicio telefónico atendido por personal de la propia empresa que cubrirá durante todos los días laborables del año, en horario de oficina de 8h de la mañana a 19 h de la tarde.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



## 7. Séptima. Seguridad laboral:

La empresa adjudicataria, deberá ajustarse a lo reglamentado en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención, así como el Real Decreto 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Se prestará atención a las instrucciones de Seguridad y Manejo de cada uno de los agentes químicos empleados para los servicios.

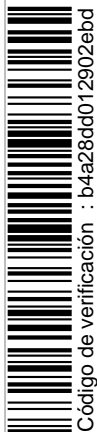
## 8. Octava. Valor estimado del contrato.

El Valor máximo estimado de este contrato, asciende a un importe total de **Setenta y ocho mil novecientos ochenta y un euros (78.981,00 €), IVA no incluido.**

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado considerando la suma del presupuesto máximo de licitación para las anualidades 2022 del Lote I y el Lote II, incluyendo la posibilidad de prórroga para la Anualidades de 2023 y 2024, el incremento de unidades de ejecución y el alcance de las modificaciones previstas, a excepción del IVA.

En este precio se encuentra incluido el importe correspondiente a todas las tareas previstas dentro de los apartados de mantenimiento preventivo obligatorio, el suministro de los elementos necesarios para este y el importe de los mantenimientos correctivos, que en su caso deban llevarse a cabo según necesidades, así como todo género de gastos e impuestos, con excepción del IVA.

	Lote I	Lote II	Total (IVA no incluido)	Tipo de gravamen de IVA aplicable
<b>Presupuesto máximo de licitación (Anualidad 2022)</b>	<b>11.320,00 €</b>	<b>9.360 €</b>	<b>20.680,00 €</b>	21%
<b>Prórroga (Anualidad 2023)</b>	<b>11.320,00 €</b>	<b>9.360 €</b>	<b>20.680,00 €</b>	
<b>Prórroga (Anualidad 2024)</b>	<b>11.320,00 €</b>	<b>9.360 €</b>	<b>20.680,00 €</b>	
<b>Incremento de unidades (10% s/ todas las anualidades)</b>	<b>2.250 €</b>	<b>2.283 €</b>	<b>4.533,00 €</b>	
<b>Importe modificación (20% s/ todas las anualidades)</b>	<b>6.792 €</b>	<b>5.616 €</b>	<b>12.408,00 €</b>	
<b>Valor estimado total (incluidos todos los lotes)</b>	<b>43.002,00 €</b>	<b>35.979,00 €</b>	<b>78.981,00 €</b>	



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



El presupuesto máximo de licitación propuesto para el **Año 1** es de **20.680,00 €** (Veinte mil seiscientos ochenta euros) (IVA no incluido) para los dos lotes que se incluyen en el presente procedimiento.

El presupuesto máximo de licitación propuesto para la prórroga (Año 2) en caso de llevarse a cabo, es de **20.680,00 €** (Veinte mil seiscientos ochenta euros) (IVA no incluido) para los dos lotes que se incluyen en el presente procedimiento.

El presupuesto máximo de licitación propuesto para la segunda prórroga (Año 3) en caso de llevarse a cabo, es de **20.680,00 €** (Veinte mil seiscientos ochenta euros) (IVA no incluido) para los dos lotes que se incluyen en el presente procedimiento.

**El presupuesto máximo de licitación del Lote I para la anualidad 2022 asciende a la cantidad de Once mil trescientos veinte euros (11.320 €), IVA no incluido.** En dicho importe se incluye el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones incluidas en el Anexo I, que asciende a la cantidad de Tres mil ochocientos veinte euros (3.820 €/año), IVA no incluido.

A este coste se suma una partida de Siete mil quinientos (7.500 €/año), IVA no incluido, para cubrir los posibles mantenimientos correctivos necesarios durante la vigencia del contrato.

**El presupuesto máximo de licitación del Lote II para la Anualidad 2022 asciende a la cantidad total de Nueve mil trescientos sesenta euros (9.360 €) IVA no incluido.**

En dicho importe se incluye el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de los centros detallados en el Anexo I, que asciende a la cantidad de Mil novecientos euros (1.900 €/año), IVA no incluido.

A este coste se suma una partida de Siete mil cuatrocientos sesenta euros (7.460 €/año), IVA no incluido, para cubrir los posibles mantenimientos correctivos, necesarios durante la vigencia del contrato.



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



## 9. Novena. Desglose de precios unitarios

### Desglose precios unitarios Lote 1

#### Tratamiento preventivos

Tratamientos DDD	nº de aplicaciones	precio unitario	total año
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE PERALES DEL ALFAMBRA	4	100	400,00
CENTRO DE TRASNFERENCIA DE ALCAÑIZ	4	100	400,00
CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL PTR	4	100	400,00
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE FORNILLOS	4	100	400,00
CENTRO LOGISTICO DE TAMARITE DE LA LITERA	4	100	400,00
VERTEDERO BAILÍN	4	130	520,00
CASA DE LABOR Y ESTACIÓN DE BOMBEO	4	100	400,00
CIAR	4	150	600,00
OFICINAS EXPO	2	150	300,00
			3.820,00

#### Tratamientos correctivos

	nº de aplicaciones	precio unitario	total año
TRATAMIENTOS PUNTUALES POCA SUPERFICIE OTRAS PLAGAS	10	150	1.500,00
TRATAMIENTO DE CHOQUES DE AMPLIA SUPERFICIE	4	500	2.000,00
OTROS TRATAMIENTOS (SEGÚN PRESUPUESTO)	Partida alzada	4000 € (partida alzada a justificar)	4.000,00
			7.500,00

### Desglose precios unitarios Lote 2

#### Tratamiento preventivos

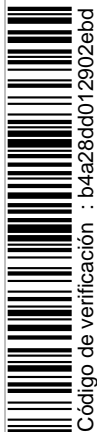
TRATAMIENTOS DE LEGIONELLA	nº de aplicaciones	precio unitario	total año
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE PERALES DEL ALFAMBRA	1	300	300,00
CENTRO DE TRASNFERENCIA DE ALCAÑIZ	1	300	300,00
CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL PTR	1	300	300,00
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE FORNILLOS	1	300	300,00
CENTRO LOGISTICO DE TAMARITE DE LA LITERA	1	250	250,00
VERTEDERO BAILÍN	1	300	300,00
			1.750,00

#### Suministro de productos y equipos

SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO	nº de unidades	precio unitario	total año
	5	30	150,00
			150,00

#### Tratamientos correctivos

TRATAMIENTOS CHOQUE LEGIONELLA	nº de aplicaciones	precio unitario	total año
	4	300	1.200,00
MATERIAL ESTACIONES CLORADORAS	1	4000	4.000,00



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "servicio de desratización, desinfección, desinsectación y de mantenimiento para prevención y control de la legionelosis en centros gestionados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) en la comunidad autónoma de Aragón. Lotes 1 y 2 N/Ref. 2021/AS-SE-0153

5.200,00

## MANO DE OBRA

Coste máximo del personal	Lunes a viernes	
	Laboral (8:01-19:00)	No laboral (6:00-8:00 / 19:01-22:00)
Personal	Precio máximo por hora (€)	Precio máximo por hora (€)
Técnico	55	65
Aplicador	40	50
Ayudante	32	37

Coste mano de obra	Laboral (8:01-19:00)	No laboral (6:00-8:00 / 19:01-22:00)	
Personal	Precio máximo (€)	Precio máximo (€)	Total año (€)
Técnico (5 horas laborales - 3 no laborales)	275	195	470
Aplicador (15 horas laborales - 10 no laborales)	600	500	1.100
Ayudante (10 horas laborales - 10 no laborales)	320	370	690
			2.260 €

A la fecha de la firma electrónica

El Promotor del Contrato

Fdo.: Víctor Salvador Reina  
Técnico del Área de Soporte General



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

## 10. Anexo I: Planos de instalaciones y puntos de control Lote I

### Instalaciones de Huesca:

#### Instalaciones del Centro de Transferencia de Fornillos de Apiés:



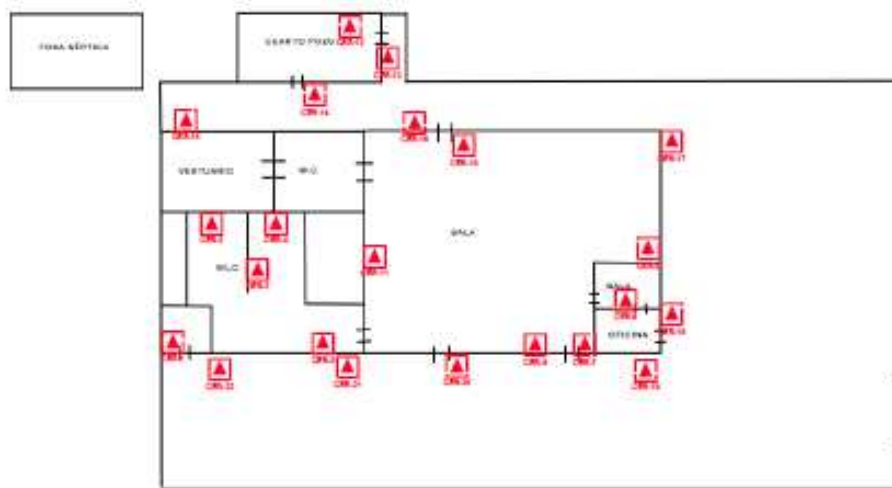
 Punto de Control



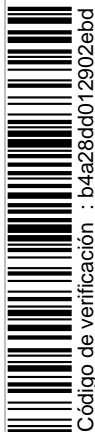
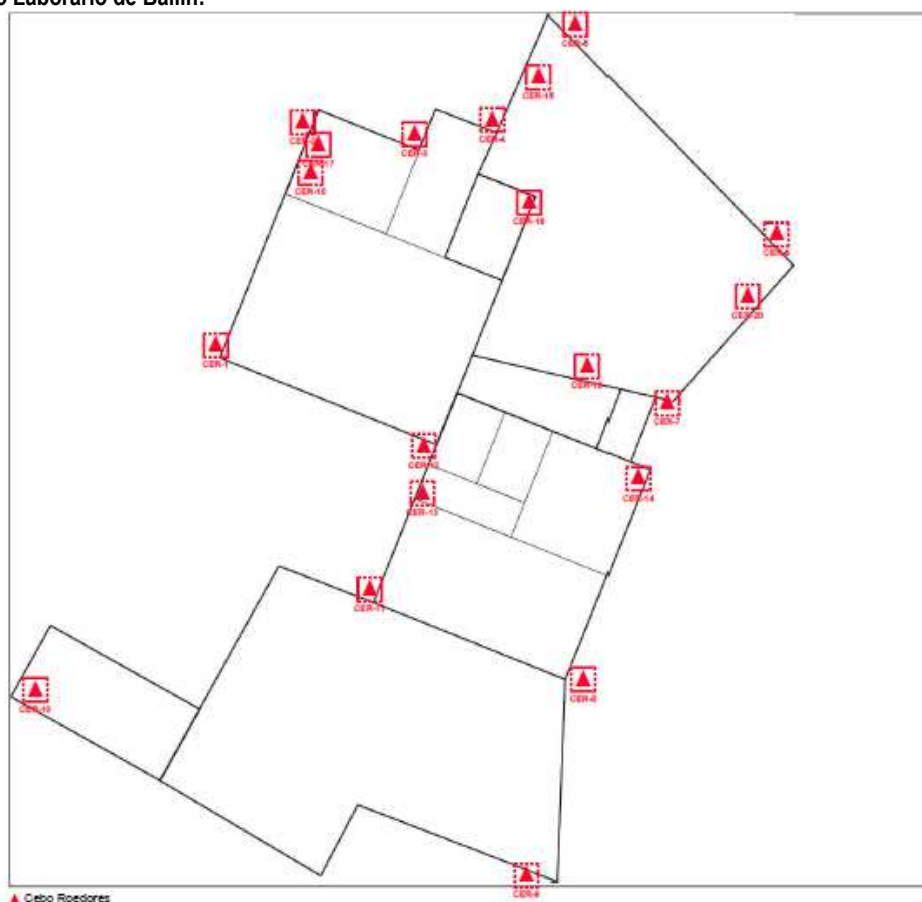


Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "servicio de desratización, desinfección, desinsectación y de mantenimiento para prevención y control de la legionelosis en centros gestionados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) en la comunidad autónoma de Aragón. Lotes 1 y 2 N/Ref. 2021/AS-SE-0153

### Instalaciones del Centro Logístico de Tamarite de la Litera:



### Centro Laborario de Bailín:



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

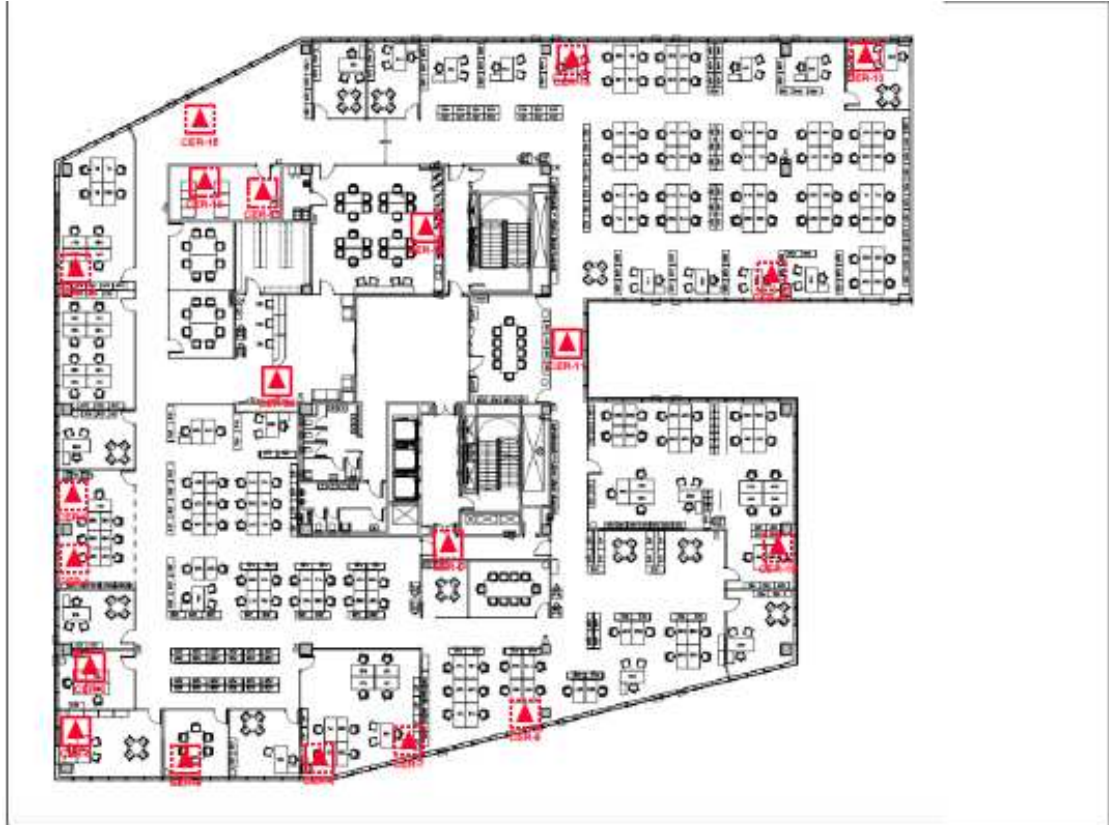
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4a28dd012902ebd>

Firmado por: VICTOR SALVADOR  
Cargo: Conformador  
Fecha: 26-11-2021 12:48:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**Instalaciones de Zaragoza:**

**Oficinas centrales en EXPO**



▲ Cebo Roedores



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=b4a28dd012902ebd>





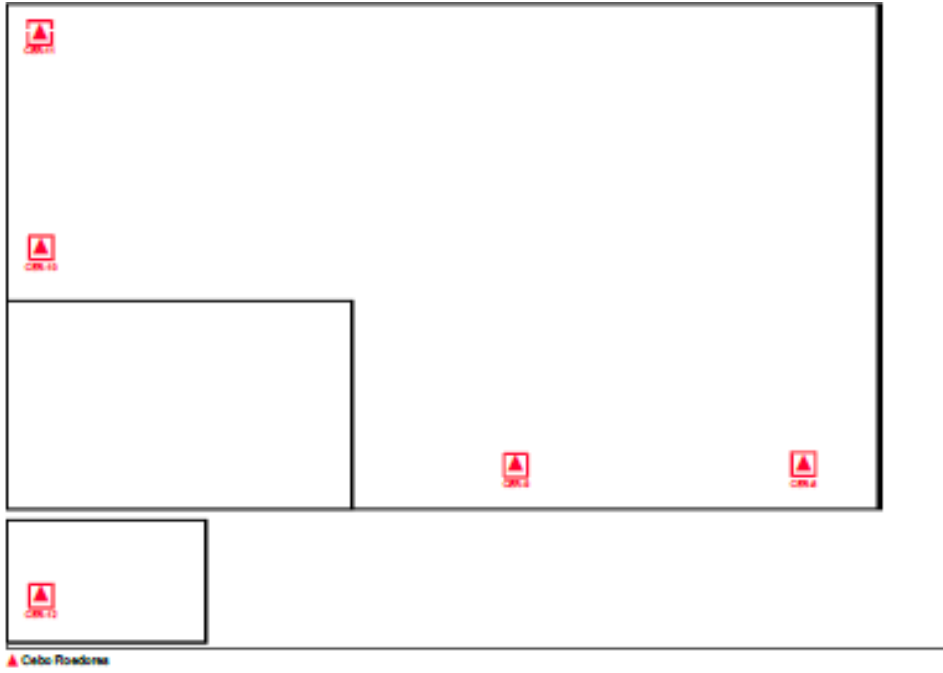
### Instalaciones del Centro de Transferencia de Zaragoza en PTR:



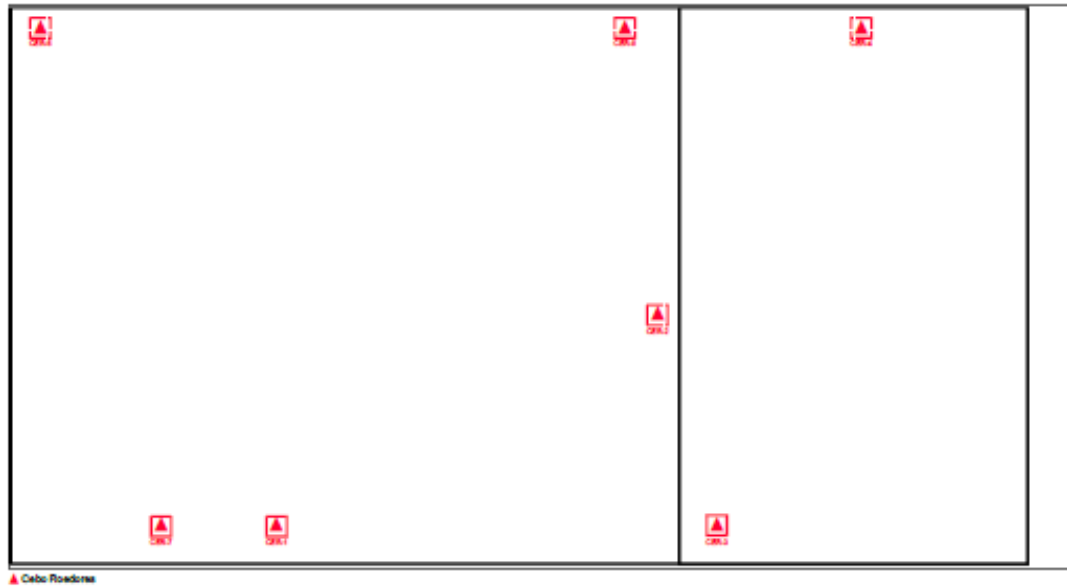
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4a28dd012902ebd>



**Estación de bombeo en La Alfranca:**



**Finca de labor en La Alfranca:**



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4a28dd012902ebd>

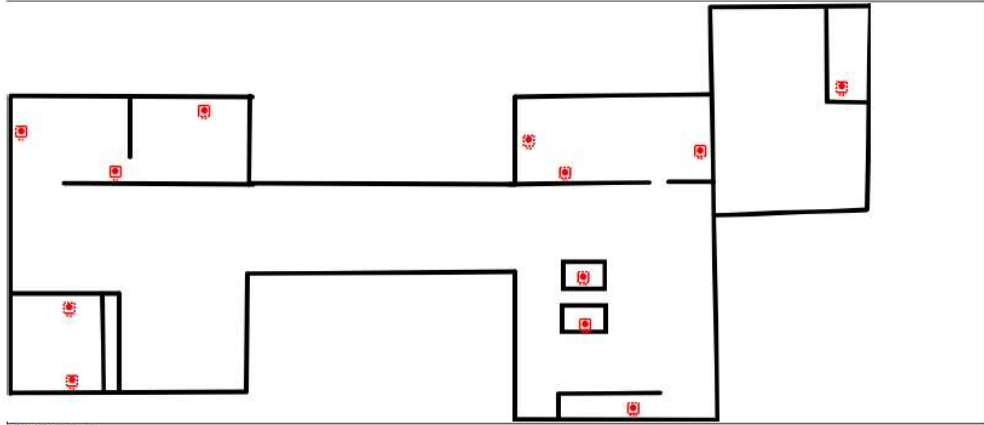
Firmado por: VICTOR SALVADOR  
Cargo: Conformador  
Fecha: 26-11-2021 12:48:05



Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "servicio de desratización, desinfección, desinsectación y de mantenimiento para prevención y control de la legionelosis en centros gestionados por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) en la comunidad autónoma de Aragón. Lotes 1 y 2 N/Ref. 2021/AS-SE-0153

**Instalaciones del CIAR:**

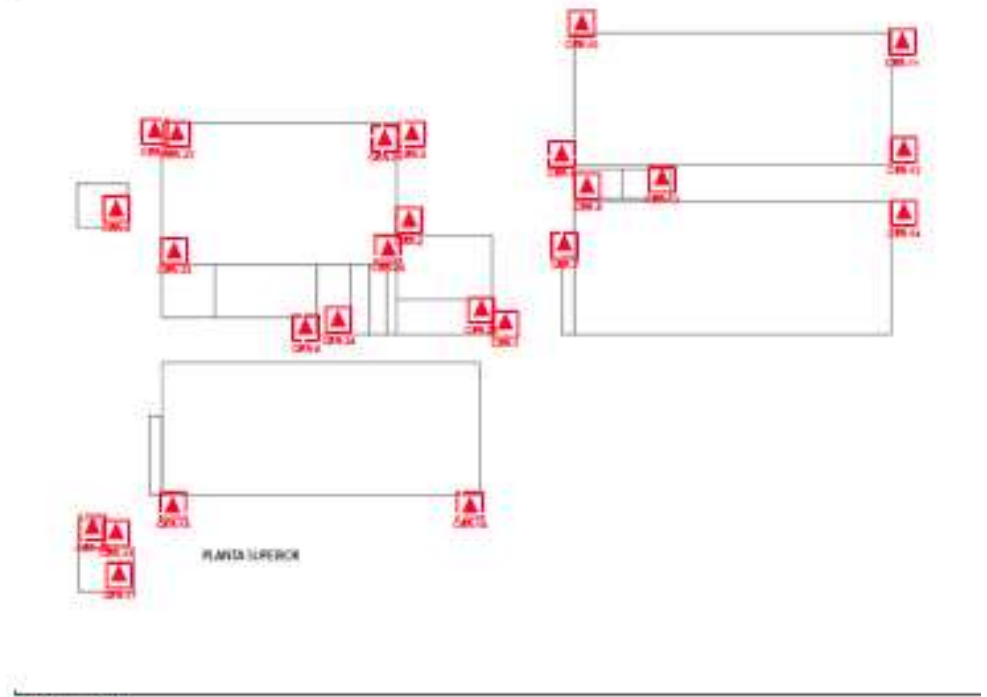
Plano CIAR



● Foraceto Rodedores

**Instalaciones de Teruel:**

**Centro de Transferencia de Perales del Alfambra:**



▲ Cebo Rodedores



Código de verificación : b4a28dd012902ebd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4a28dd012902ebd>

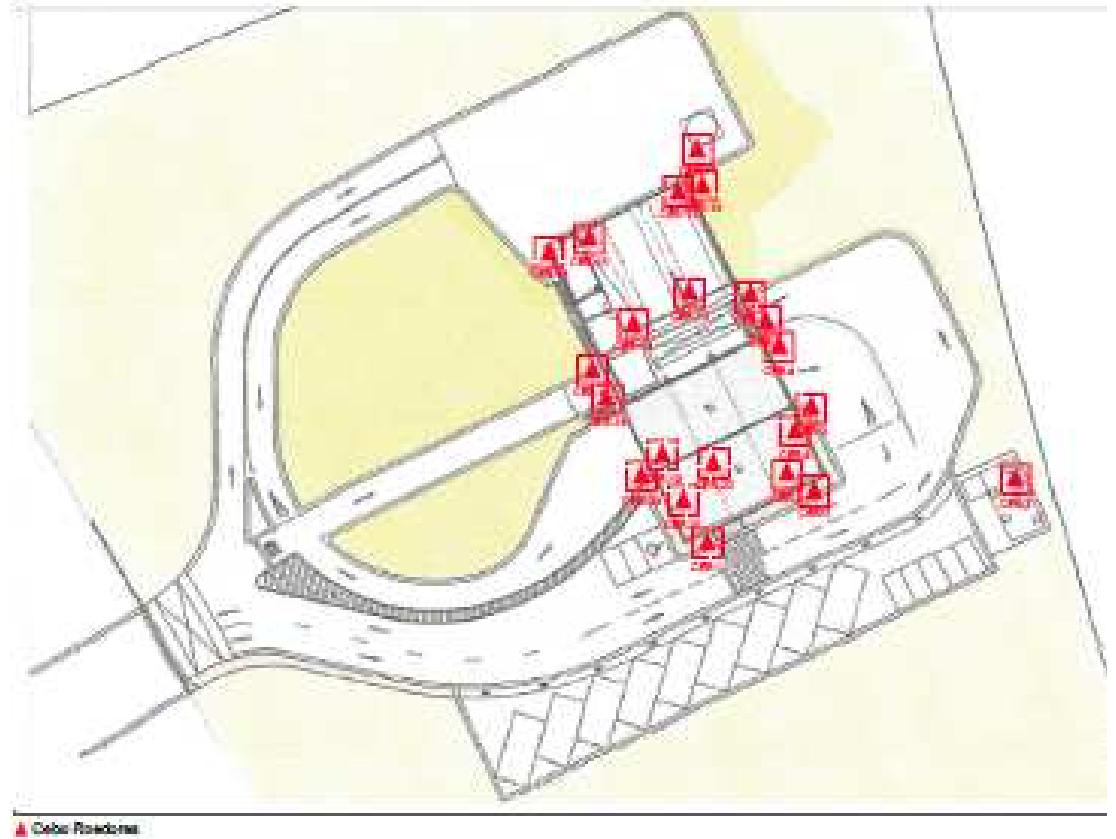
Firmado por: VICTOR SALVADOR

Cargo: Conformador

Fecha: 26-11-2021 12:48:05

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

**Centro de Transferencia de Alcañiz:**



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4a28dd012902ebd>



## 11. Anexo II: Descripción de las instalaciones Lote II

Plantas intermedias SANDACH categorías 1 y 2 y Centro Logístico situadas en:

### 1- Centro de Transferencia de Zaragoza La Cartuja Baja (Zaragoza), CP 50720, Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano, C/ Ozono 85Parcela C1-10-2.

#### A) Red de agua fría

- Procedencia del agua: Red del polígono industrial
- Se puede vaciar la instalación: Si
- Dispone de depósitos: Si: Tipo: Prefabricados – Uso: Contra incendios
  - Número de depósitos: 2 Capacidad: 10.000 litros cada uno.
- Descalcificadores: No
- Bypass: Si
- Grifos y duchas:
  - Nº de grifos: 12                      Nº de duchas: 9

#### B) Red de agua caliente:

- Acumuladores:
  - Sistema: Placas solares: 2    Eléctricos: 1

Acumulador 1: (Placas solares)

Capacidad total: 250 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No

Acumulador 2: (Placas solares)

Capacidad total: 250 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No

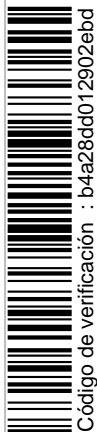
Acumulador 3: (Eléctrico)

Capacidad total: 300 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Retorno: Si

Grifo de toma: No

**2- Centro de Transferencia de Fornillos de Apiés Ctra. HU-V-3242 Km 1, Acceso superior del Vertedero Municipal. Parcela 228, Polígono 3. 22195 Fornillos de Apiés (Huesca)**

A) Red de agua fría

- o Procedencia del agua: Red municipal
- o Se puede vaciar la instalación: Si
- o Dispone de depósitos: Si: Tipo: Prefabricados – Uso: Contraincendios
- o Número de depósitos: 1 Capacidad: 50.000 litros
- o Descalificadores: No
- o Bypass: Si
- o Grifos y duchas:
  - Nº de grifos: 8      Nº de duchas: 3

B) Red de agua caliente:

- o Acumuladores:
  - Sistema: Placas solares: 1    Eléctricos: 2

Acumulador 1: (Placas solares)

Capacidad total: 250 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No

Acumulador 2: (Eléctrico)

Capacidad total: 190 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: Si

Grifo de toma: No

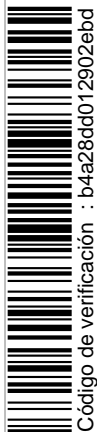
Acumulador 3: (Eléctrico)

Capacidad total: 190 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



Retorno: Si

Grifo de toma: No

**3- Centro de Transferencia de Alcañiz. Ctra. N-211 Km. 255. Camino Padre Santo S/N.  
(Junto Consorcio Agrupación 7). 44600 - Alcañiz (Teruel)**

A) Red de agua fría

- o Procedencia del agua: cubas (Externa)
- o Se puede vaciar la instalación: Si
- o Dispone de depósitos: Si: Tipo: Prefabricados – Uso: Sanitario / Contraincendios
- o Número de depósitos: 2 Capacidad: 30.000 litros y 20.000 litros
- o Descalificadores: No
- o Bypass: Si
- o Grifos y duchas:
  - Nº de grifos: 15          Nº de duchas: 4

B) Red de agua caliente:

- o Acumuladores:
  - Sistema: Placas solares: 1    Eléctricos: 1

Acumulador 1: (Placas solares)

Capacidad total: 250 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No

Acumulador 2: (Eléctrico)

Capacidad total: 75 litros

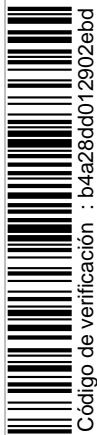
Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: Si

Grifo de toma: No



Código de verificación : b4a28dd012902ebd



#### 4- Centro de Transferencia de Perales del Alfambra, situado en Paraje de la Carra, Parcela 5076

##### Pol. 501. 44163 - Perales de Alfambra (Teruel)

###### A) Red de agua fría

- Procedencia del agua: Red municipal
- Se puede vaciar la instalación: Si
- Dispone de depósitos: Si: Tipo: De obra – Uso: Contraincendios
- Número de depósitos: 1 Capacidad: 20.000 litros
- Descalificadores: No
- Bypass: Si
- Grifos y duchas:
  - Nº de grifos: 13                      Nº de duchas: 5

###### B) Red de agua caliente:

- Acumuladores:
  - Sistema: Eléctricos: 1

Acumulador 1: (Eléctrico)

Capacidad total: 200 litros

Purga: Si

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

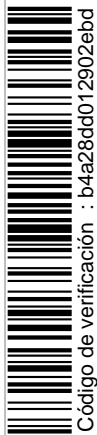
Retorno: No

Grifo de toma: No

#### 5- Centro Logístico de Tamarite de la Litera. Ctra. N-240 Km. 121,800. Silo SENPA. 22550 - Tamarite de Litera (Huesca)

###### A) Red de agua fría

- Procedencia del agua: Pozo
- Se puede vaciar la instalación: No
- Dispone de depósitos: No
- Número de depósitos: 0 Capacidad: NP
- Descalificadores: Si
- Bypass: Si
- Grifos y duchas:



Código de verificación : b4a28dd012902ebd





- N° de grifos: 2      N° de duchas: 2

B) Red de agua caliente:

- Acumuladores:
  - Sistema: Eléctricos: 1

Acumulador 1: (Eléctrico)

Capacidad total: 75 litros

Purga: No

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No

**6- Laboratorio de Bailín, situado a 3 Km. del municipio de Sabiñánigo (Huesca).**

A) Red de agua fría

- Procedencia del agua: Red Municipal
- Se puede vaciar la instalación: Si
- Dispone de depósitos: No
- Número de depósitos: 1 Capacidad: 8.000 litros
- Descalificadores: Si
- Bypass: Si
- Grifos y duchas:
  - N° de grifos: 8      N° de duchas: 0

B) Red de agua caliente:

- Acumuladores:
  - Sistema: Eléctricos: 1

Acumulador 1: (Eléctrico)

Capacidad total: 100 litros

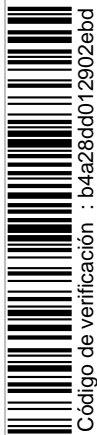
Purga: No

Practicable: No

Drenaje tuberías: Si

Retorno: No

Grifo de toma: No



Código de verificación : b4a28dd012902ebd